



ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES SE INTEGRARÁ Y FUNCIONARÁ EL ESPACIO COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**"; POR LA OTRA, LOS RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL SURESTE DE VERACRUZ, DEL CENTRO DE VERACRUZ, Y DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO; ASÍ COMO LOS DIRECTORES Y DIRECTORES GENERALES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES DESCENTRALIZADOS UBICADOS EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES UBICADOS EN LA ENTIDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA**", Y POR ÚLTIMO, POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL DR. CARLOS ALFONSO GARCÍA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y LA MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN SU CARÁCTER DE "**TESTIGOS DE HONOR**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que es impostergable una renovación profunda del sistema nacional de educación para que las nuevas generaciones sean formadas con capacidades y competencias que les permitan salir adelante en un mundo cada vez más competitivo, obtener mejores empleos y contribuir exitosamente a un México con crecimiento económico y mejores oportunidades para el desarrollo humano.

El propio instrumento de planeación señala la necesidad de que las instituciones de educación superior funcionen con mayor equidad en la formación de ciudadanos, profesionales creativos y científicos comprometidos con su país y de competencia internacional, para lo cual se crearán nuevas instituciones de educación superior, se diversificarán los programas y se fortalecerán las modalidades educativas.

2. El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 contempla entre sus estrategias y líneas de acción:

- Aumentar la cobertura de la educación superior y diversificar la oferta educativa.
- Contribuir al fortalecimiento de la educación superior en cada entidad federativa, de acuerdo con las prioridades establecidas por sus planes de desarrollo.
- Establecer incentivos para diversificar la oferta de educación superior y articularla con las necesidades de desarrollo estatal y regional.



- Promover un balance adecuado de la oferta educativa por subsistemas, área del conocimiento, nivel de programa y tipo de institución.
- Propiciar el uso eficiente de la capacidad instalada en las instituciones de educación superior. Apoyar el incremento de la matrícula en programas reconocidos por su buena calidad.
- Promover la integración efectiva de las instituciones y de los diversos subsistemas de educación superior en un sistema abierto, flexible y diversificado.
- Flexibilizar el sistema de educación superior para facilitar la movilidad de profesores y estudiantes entre instituciones, programas y modalidades educativas.
- Elevar la calidad de la educación superior y sus instituciones, así como participar activamente en la construcción del espacio común de la educación superior.

3. La Ley General de Educación establece como uno de sus fines, el fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas; también mandata que el Estado promoverá y atenderá directamente mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros o bien por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

4. La Ley para la Coordinación de la Educación Superior dispone que a fin de desarrollar la educación superior en atención a las necesidades nacionales, regionales y estatales, y a las necesidades institucionales de docencia, investigación y difusión de la cultura, el Estado impulsará la coordinación de este tipo de educación en toda la república, mediante el fomento de la interacción armónica y solidaria entre las instituciones de educación superior.

5. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, en su capítulo III, punto III.4 señala que "uno de los principales retos en educación que todavía enfrenta el Estado es lograr reducir la desigualdad de oportunidades en el acceso a una educación de calidad y permanencia en ella. Esto solo se logrará con el esfuerzo coordinado de todos los integrantes del Sector, con la instrumentación de programas innovadores y transformadores que permitan disminuir las asimetrías educativas presentes en el estado... se dará un gran impulso a la modernización de los centros escolares; la profesionalización de los maestros y autoridades educativas; además se procurará al bienestar y desarrollo integral de los alumnos."

6. El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, tiene como objetivos, estrategias y líneas de acción en materia educativa, los siguientes:

Objetivos:

- Brindar educación de calidad en todos los niveles y modalidades atendiendo las necesidades de los veracruzanos.
- Promover el fortalecimiento del capital humano del Sector, a través de su profesionalización y educación continua.



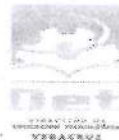
Estrategias:

- Fortalecer la capacidad del sistema educativo para formar competencias que permitan a los educandos mejorar su nivel de vida y propiciar el desarrollo económico.
- Vincular los centros educativos y las áreas productivas para estimular la permanencia de los alumnos y su relación con el sector productivo.
- Articular las instituciones de educación superior y formadoras de docentes en la conformación de una oferta de formación continua para docentes, pertinente, diversificada y adecuada a las necesidades de los maestros.
- Fortalecer las competencias docentes, particularmente las capacidades para: trabajar de manera colaborativa, gestionar aprendizajes, atender la diversidad cultural y lingüística, usar tecnologías de la comunicación, así como implementar proyectos de innovación e investigación.
- Promover la creación de redes regionales y locales de docentes con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.
- Ofrecer las oportunidades de formación continua para el uso educativo de las tecnologías de la información y comunicación.

7. El 10 de junio de 2009 se suscribió el documento denominado "Estrategia de Coordinación para el Establecimiento del Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica", el cual será el medio por el cual los subsistemas de los Institutos Tecnológicos federales y descentralizados, las Universidades Politécnicas y las Universidades Tecnológicas, articularán sus esfuerzos y acciones para desarrollar y consolidar actividades académicas, administrativas y de cooperación en áreas de interés común, que permitan configurar un modelo educativo flexible y de calidad.

En el documento señalado, se establece que resulta indispensable acordar mecanismos e instrumentos de coordinación y regulación ágiles y eficientes que contribuyan a articular las diversas instituciones del subsistema de educación superior tecnológica, lo cual permitirá superar los desafíos que actualmente experimenta el país en materia de cobertura y calidad de la educación superior tecnológica, así como diversificar las alternativas para la formación profesional de las nuevas generaciones, en el contexto de una sociedad global cuyo activo principal es el ser humano y el conocimiento.

8. El 20 de julio de 2009 se suscribió entre la Secretaría de Educación Pública y los Rectores de las Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas, así como los Directores Generales de los Institutos Tecnológicos Descentralizados, el Convenio de Coordinación para establecer las Bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica (ECEST).



9. En su II Sesión Plenaria Ordinaria, el Pleno del ECEST adoptó el Acuerdo R.2ªP.16, por el cual se determinó efectuar las gestiones necesarias ante las autoridades educativas estatales, a fin de promover e impulsar la creación del ECEST en cada entidad federativa.

10. En su Décimo Séptima y Vigésimo Tercera reuniones nacionales plenarias ordinarias, el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) aprobó los siguientes acuerdos:

ACUERDO R.17ª.12.: El CONAEDU acuerda la creación del Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica en el ámbito estatal, para articular, consolidar y fortalecer, de manera integral, la educación que imparten las instituciones de educación superior tecnológica que operan en los estados.

ACUERDO R.17ª.13.: El CONAEDU acuerda que en la creación y funcionamiento del Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica en el ámbito estatal, se tome como referencia la normativa de los espacios ya existentes en las entidades federativas, a fin de otorgar identidad y articular los esfuerzos y acciones que permitan desarrollar y consolidar el ECEST en esos ámbitos.

ACUERDO R.23ª.15.: El CONAEDU acuerda que las autoridades educativas estatales continúen promoviendo la creación y, en su caso, fortaleciendo la operación de un Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica en sus entidades federativas, con la participación de las instituciones de educación superior tecnológica de sus estados.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 2º, 9º fracción IV y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y, 1º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz.

I.2 Que es la dependencia responsable de la política educativa del Estado, así como de desarrollar, supervisar y coordinar los programas educativos, científicos y deportivos a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y el bienestar en la entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 50 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.3 Que el Lic. Adolfo Mota Hernández, acredita su personalidad como Secretario de Educación en el Estado de Veracruz, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador de Estado Dr. Javier Duarte de Ochoa, de fecha 1º de diciembre de 2010, además que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8º fracción VII y 12 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1º, 6º y 7º, inciso A), fracción V, inciso B), fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio.



I.4 Que para los efectos legales del presente acuerdo, señala como su domicilio las oficinas ubicadas en el Km. 4.5 de la carretera Federal Xalapa-Veracruz s/n, Colonia SAHOP, C.P. 91190, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

II. DE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 09 de diciembre de 2003.

II.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de su Decreto de creación, tiene por objeto: formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica y tecnológica en el Estado mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras; desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad y, realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas.

II.3 Que su Rector, el **M.C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 17 fracciones I y III de su Decreto de creación.

II.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Av. Universidad Tecnológica, Lote Grande 1 s/n, Municipio de Nanchital, Veracruz, C.P. 96360.

III. DE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CENTRO DE VERACRUZ":

III.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 09 de noviembre de 2004.

III.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de su Decreto de creación, tiene por objeto: formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica y tecnológica en el Estado mediante la investigación



aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras en los términos de la legislación aplicable; desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad; realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas y, las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.

III.3 Que su Rector, el **DR. FRANCISCO RANGEL CÁCERES**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 17 fracciones I y III de su Decreto de creación.

III.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Av. Universidad No. 350, Congregación dos caminos, Municipio de Cuitláhuac, Veracruz, C.P. 94910.

IV. DE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA":

IV.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 03 de noviembre de 2006.

IV.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de su Decreto de creación, tiene por objeto formar técnicos superiores universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad veracruzana; desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; promover la cultura científica y tecnológica en el Estado mediante la investigación aplicada y el intercambio académico con otras instituciones educativas estatales, nacionales o extranjeras en los términos de la legislación aplicable; desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir con el desarrollo tecnológico, económico y social de la comunidad; realizar actividades académicas de todo género, en coordinación con otras instituciones públicas o privadas y, las demás que le atribuyan las disposiciones legales aplicables.

IV.3 Que su Rector, el **M.A. CARLOS CABAÑAS SOTO**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 17 fracciones I y III de su Decreto de creación.

IV.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Dr. Miguel Patiño s/n, Col. Centro, Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz, C.P. 93550.

V. DE "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO":



V.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 22 de agosto de 2008.

V.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene por objeto: impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, especialidad, maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, politécnico, social, del medio ambiente y cultural; realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinente para el desarrollo económico y social de la región, del estado y de la Nación; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente; impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado y, ejecutar cualquier otra que permita consolidar el modelo educativo con base en competencia.

V.3 Que su Rectora, la **M.C. CATALINA ORTIZ MUÑOZ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 27 de su Decreto de creación.

V.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Avenida 1 No. 728, Col. Centro, Municipio de Huatusco, Veracruz, C.P. 94100.

VI. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA":

VI.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 12 de abril de 1994.

VI.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

VI.3 Que su Director, el **ARQ. JORGE ALBERTO ALCEGA RAMÓN**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.



VI.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Carretera Costera del Golfo s/n, Matacapán Km. 140+100, Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz, C.P. 95800.

VII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA":

VII.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 26 de noviembre de 1994.

VII.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficiencia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

VII.3 Que su Director General, el **DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 16 de su Decreto de creación.

VII.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Carretera a Loma del Cojolite Km. 1.8., Municipio de Misantla, Veracruz, C.P. 93821.

VIII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA":

VIII.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 21 de agosto de 1999.

VIII.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.



VIII.3 Que su Director, el **MTRO. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LUNA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

VIII.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Desviación Camino Lindero-Tametate s/n, Col. La Morita, Municipio de Tantoyuca, Veracruz, C.P. 92101.

IX. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN":

IX.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 21 de agosto de 1999.

IX.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

IX.3 Que su Director, el **DR. RICARDO ANTONIO MONDRAGÓN RAMOS**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

IX.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Av. Tecnológico s/n, Col. Los Ángeles, Municipio de Cosamaloapan, Veracruz, C.P. 95400.

X. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PÁNUCO":

X.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 21 de agosto de 1999.

X.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.



X.3 Que su Director, el **ING. DAVID GERARDO VELASCO GONZÁLEZ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

X.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Prolongación Av. Artículo 3°, Col. Solidaridad, Municipio de Pánuco, Veracruz, C.P. 93990.

XI. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA":

XI.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 30 de marzo de 2000.

XI.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XI.3 Que su Director, el **ING. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ JUÁREZ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XI.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Luis Donaldo Colosio s/n, Col. Arroyo del Maíz, Municipio de Poza Rica, Veracruz, C.P. 93230.

XII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE XALAPA":

XII.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 30 de marzo de 2000.

XII.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social



en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XII.3 Que su Director, el **MTRO. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ POCEROS**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XII.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Sección 5a. de la Reserva Territorial s/n, Col. Santa Bárbara, Municipio de Xalapa de Enríquez, Veracruz, C.P. 91096.

XIII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS":

XIII.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 31 de marzo de 2000.

XIII.2 Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XIII.3 Que su Director, el **MTRO. RICARDO OROZCO ALOR**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XIII.4 Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Km. 16.5 Antigua Carretera a Minatitlán-Coatzacoalcos, Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz, C.P. 96400.

XIV. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TIERRA BLANCA":

XIV.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 31 de marzo de 2000.

XIV.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se



traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XIV.3.- Que su Directora, la **MTRA. JUSTINIANA GUTIÉRREZ LAGUNES**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XIV.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Av. Veracruz s/n, esquina Héroes de Puebla, Col. Pemex, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz, C.P. 95180.

XV. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ÁLAMO-TEMPACHE":

XV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 13 de julio de 2000.

XV.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XV.3.- Que su Director, el **ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERÓN**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XV.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en el km 6.5 de la carretera Potrero del Llano-Tuxpan, Congregación Xoyotitla, Municipio de Álamo-Temapache, Veracruz, C.P. 92750.

XVI. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LAS CHOAPAS":

XVI.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 23 de mayo de 2001.

XVI.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico



y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XVI.3.- Que su Director, el **LIC. ALFREDO JAÉN GARCÍA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 16 fracción I de su Decreto de creación.

XVI.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Carretera Las Choapas-Cerro de Nanchital Km 6, Col. J. Mario Rosado, Municipio de Las Choapas, Veracruz, C.P. 96980.

XVII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN":

XVII.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 23 de mayo de 2001.

XVII.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XVII.3.- Que su Director, el **M.C. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN OLARTE**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 16 fracción I de su Decreto de creación.

XVII.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en la Carretera Costera del Golfo Km. 216.4, desviación a Monte Grande, Col. Agrícola Michapan, Municipio de Acayucan, Veracruz, C.P. 96100.

XVIII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUATUSCO":

XVIII.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 13 de abril de 2004.



XVIII.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XVIII.3.- Que su Director, el **M.A. TOMÁS JOSÉ MONTALVO AGUILAR**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 fracción I de su Decreto de creación.

XVIII.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Av. 25 Poniente #.100 entre Calle 22 y 32 Sur, Col. Reserva Territorial, Municipio de Huatusco, Veracruz, C.P. 94100.

XIX. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ALVARADO":

XIX.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 12 de abril de 2004.

XIX.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XIX.3.- Que su Director, el **M.A. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 fracción I de su Decreto de creación.

XIX.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Escollera Norte s/n, Col. La Trocha, Municipio de Alvarado, Veracruz, C.P. 95277.

XX. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE":



XX.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 19 de noviembre de 2004.

XX.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XX.3.- Que su Director, el **ING. ALFREDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción I de su Decreto de creación.

XX.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Km. 2.5 Carretera Perote-México, Municipio de Perote, Veracruz, C.P. 91270.

XXI. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA":

XXI.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 19 de noviembre de 2004.

XXI.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad y, promover la cultura regional y nacional.

XXI.3.- Que su Director, el **M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LORANCA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 14 fracción I de su Decreto de creación.

XXI.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Km. 4 Carretera a la Compañía s/n, Municipio de Zongolica, Veracruz, C.P. 95000.



XXII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MARTÍNEZ DE LA TORRE":

XXII.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 05 de septiembre de 2008.

XXII.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la Entidad y, promover la cultura regional y nacional.

XXII.3.- Que su Director General, el **ING. OCTAVIO CARBALLO ORELLÁN**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XXII.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Miguel Hidalgo No. 101, Col. Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz, C.P. 93600.

XXIII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE NARANJOS":

XXIII.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 05 de septiembre de 2008.

XXIII.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la Entidad y, promover la cultura regional y nacional.

XXIII.3.- Que su Director General, el **L.A.E. EDGAR EMILIO ALVAREZ BIGURRA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.



XXIII.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Calle Guanajuato s/n, Col. Manuel Ávila Camacho, Municipio de Naranjos, Veracruz, C.P. 92370.

XXIV. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA":

XXIV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 29 de agosto de 2008.

XXIV.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la Entidad y, promover la cultura regional y nacional.

XXIV.3.- Que su Director General, el **L.A.E. DANIEL CAICERO LUNA**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XXIV.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en José María Morelos s/n, Col. Mata Bejuco, Municipio de Juan Rodríguez Clara, Veracruz, C.P. 95670.

XXV. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA":

XXV.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 29 de agosto de 2008.

XXV.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la Entidad y, promover la cultura regional y nacional.



XXV.3.- Que su Director General, el **ING. CARLOS ZAMUDIO OSORIO**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XXV.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo s/n, Ejido Santa Lucrecia, Municipio de Jesús Carranza, Veracruz, C.P. 96950.

XXVI. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CHICONTEPEC":

XXVI.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 29 de agosto de 2008.

XXVI.2.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Decreto de creación, tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales; realizar investigación científica y tecnológica que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la Entidad y, promover la cultura regional y nacional.

XXVI.3.- Que su Director General, el **ING. JULIO MEZA HERNÁNDEZ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de lo establecido en el artículo 15 de su Decreto de creación.

XXVI.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Barrio dos caminos # 22, Colonia Barrio dos Caminos, Municipio de Chicontepec, Veracruz, C.P. 92709.

XXVII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE VERACRUZ":

XXVII.1.- Que es un Instituto Público de Educación Superior constituido en 1957, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) y de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), dependientes todas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

XXVII.2.- Que es una Institución Educativa de Nivel Superior de carácter Científico y Tecnológico que imparte Educación en los niveles de Licenciatura y Postgrado, y que tiene como Misión formar profesionistas en Ingenierías Tecnológicas y en Administración, comprometidos con el país, capaces de dominar y generar el conocimiento Científico y Tecnológico de vanguardia, desde una perspectiva humanista con mística de trabajo, con principios y con valores capaces de responder de manera eficiente y eficaz a las necesidades y retos regionales y nacionales con calidad y productividad y con una visión nacional e internacional para el presente y para el futuro.



XXVII.3.- Que está representado por la **LIC. MARÍA ELENA ROJAS RAUDA**, quien interviene en la concertación y firma del presente acuerdo general de colaboración, con base a su nombramiento como Directora del Plantel firmado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, en el oficio No. 513.1D/120, con fecha 4 de octubre del año 2010.

XXVII.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento del presente acuerdo, la Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 2779 Colonia Formando Hogar C.P. 91897, con los números telefónicos 01 22 99 34-20-34; teléfono/fax 01 22 99 34-22-79; página web: <http://www.itver.edu.mx>.

XXVIII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ORIZABA":

XXVIII.1.- Estar constituido en conformidad con las disposiciones y requisitos a que se sujetan las dependencias de la Administración Pública Federal, establecidas en el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

XXVIII.2.- Que la educación que imparte está orientada al desarrollo integral de la personalidad y fines del estudiante, fomentando en él, amor a la Patria, a la humanidad y a la conciencia de responsabilidad social.

XXVIII.3.- Que atiende la formación profesional de sus alumnos en las diversas disciplinas de la ciencia y la tecnología en las áreas de Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Sistemas Computacionales y Licenciatura en Informática; así como estudios de Postgrado, con las Maestrías en Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Administrativa, en Ciencias Computacionales y el Doctorado en Ingeniería Industrial.

XXVIII.4.- Que su representación legal corresponde a su Director, **ING. ROGELIO GARCÍA CAMACHO**, de acuerdo al Manual de Organización de la Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Secretaría de Educación Pública.

XXVIII.5.- Que para los efectos de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Oriente 9 no. 852, Orizaba, Ver., C.P. 94320.

XXIX. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MINATITLÁN":

XXIX.1.- Que es un Instituto Público de Educación Superior constituido en 1972, dependiente de la Dirección General de Educación Superior (DGEST) y de la Subsecretaría de la Educación Superior (SES), dependiente todas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

XXIX.2.- Que es una Institución Educativa de nivel superior de carácter científico y tecnológico que imparte educación en los niveles de Licenciatura y Posgrado, que tiene como misión formar profesionistas en Ingenierías Tecnológicas y en Administración, comprometidos con el país, capaces de dominar y generar el conocimiento científico y tecnológico de vanguardia, desde una perspectiva humanista con ética de trabajo, con principios y con valores capaces de responder de manera



eficiente y eficaz a las necesidades y retos regionales y nacionales con calidad y productividad y con una visión nacional e internacional para el presente y para el futuro.

XXIX.3.- Que está representado por el **L.I. JOSÉ CARLOS DÍAZ GARCÍA**, quien interviene en la concertación y firma de acuerdo general de colaboración, con base a su nombramiento como Director del plantel firmado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, en el oficio No. 513.1D/184. Con fecha de 27 de marzo del 2012.

XXIX.4.- Que señala como domicilio para efectos de cumplimiento del presente acuerdo, Boulevard Institutos Tecnológicos s/n colonia Buena Vista Norte C.P. 96848, con los números telefónicos (922) 22 2 43 45 - 2 43 36 - 2 43 17 - 2 44 09; página web: www.itmina.edu.mx.

XXX. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ÚRSULO GALVÁN":

XXX.1.- Que es una Institución de Educación en Enseñanza Superior, Investigación y Servicios en diferentes áreas, establecida en 1976, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) y de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), ambas dependientes de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

XXX.2.- Que es una Institución Educativa con la modalidad de Educación e Investigación en las Áreas de Agronomía, Administración, Industrias Alimentarias, Gestión Empresarial y Biología y las que estén vigentes, en la cual la capacitación se promueve como un proceso que pretende una adecuada optimización de los sistemas de producción al incrementar la capacidad de trabajo y la formación de capacidades sociales. Su función sustantiva es la de formar profesionistas de alto desempeño profesional.

XXX.3.- Que en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el ejercicio de la función educativa, misma que comprende, entre otras atribuciones, la de organizar, promover y supervisar los programas de capacitación y adiestramiento con entidades públicas y privadas.

XXX.4.- Que la representación legal recae sobre su Director, el **M.A. MARCO ANTONIO DÍAZ RAMOS**, quien interviene en la concertación y firma del presente Acuerdo General de Colaboración, con base a su nombramiento como Director del Plantel firmado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, en el Oficio No. 513.1D/162, con fecha de 25 de Octubre de 2011.

XXX.5.- Que para los fines de la presente base de colaboración, señala como su domicilio en: Carretera Cardel-Chachalacas km. 4.5, Código Postal 91667, Úrsulo Galván, Ver., Teléfono y Fax: 01 296 96 2-50-29. Página web www.itursulogalvan.edu.mx.

XXXI. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CERRO AZUL":

XXXI.1.- Que es un Instituto Público de Educación Superior constituido el 6 de agosto de 1982, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST) y de la



Subsecretaría de Educación Superior (SES), dependientes todas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

XXXI.2.- Que es una Institución Educativa de nivel superior de carácter tecnológico que imparte educación en los niveles de Licenciatura, y que tiene como Misión: "Formar profesionistas de calidad promotores del desarrollo tecnológico, social, y cultural en beneficio de la humanidad". Y con una Visión: "Ser la Institución líder en educación superior, con alto desempeño y servicios de calidad".

XXXI.3.- Que está representada por la **M.E. YEYETZIN SANDOVAL GONZÁLEZ**, quien interviene en la concertación y firma del presente acuerdo general de colaboración, con base a su nombramiento como Directora del Plantel firmado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso Ibarra, en el oficio No. 513.1D/0038/2008 de fecha 16 de diciembre de 2008.

XXXI.4.- Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento del presente acuerdo, Carretera Tuxpan-Tampico km 60, C.P. 92519, Cerro Azul, Ver., con teléfonos: 01 785 85 2 19 01 y 85 2 - 07 - 03, página web: www.itcerroazul.edu.mx.

XXXII. DEL "INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO":

XXXII.1.- Que es una institución de nivel superior, dependiente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública y forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, sin personalidad jurídica y patrimonio propios.

XXXII.2.- Que tiene como objetivos: formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo a los requerimientos de desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales, que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, así como la elevación de la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico; promover el intercambio científico, tecnológico y cultural con instituciones educativas y organismos nacionales e internacionales.

XXXII.3.- Que está representado por su Director, el **M.C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ MORTERA**, quien interviene en la concertación y firma del presente acuerdo, con base a su nombramiento como Director del plantel firmado por el Director General de Educación Superior Tecnológica, Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, en el oficio No. 513.1d/0073, con fecha 10 de agosto de 2009.

XXXII.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en km. 12, carretera Veracruz-Córdoba en Boca del Río, Ver. C.P. 94290, Teléfonos 01(229) 986089 9861894 y 9862818; correo electrónico: www.itboca.edu.mx.

XXXIII. DEL "CENTRO REGIONAL DE OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE EQUIPO DE ORIZABA":

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz.
Tel. (228) 817 6170 y 15 59 89 815 59 79
www.det.gob.mx



XXXIII.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Veracruz, creado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 21 de enero del año 2005.

XXXIII.2.- Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 fracción XI de su Decreto de Creación, tiene como objetivo:

Corresponde a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica el ejercicio de las siguientes atribuciones: Formular disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de la educación impartida, así como de las investigaciones que realizan en los centros e institutos tecnológicos, centros de optimización y desarrollo de equipos, Centro Nacional de Investigación y Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia de Educación Técnica, dependiente de la Secretaría.

XXXIII.3.- Que su Director, **M.C. ISIDORO MUNIVE GONZÁLEZ**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo, en términos de su decreto de creación.

XXXIII.4.- Que para los efectos del presente acuerdo, señala como domicilio el ubicado en Prolongación de la Calle 2 s/n Colonia Agrícola Librado Rivera, Orizaba, Ver., C.P. 94380.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de contar en el Estado de Veracruz con una instancia que permita articular, consolidar y fortalecer de manera integral la educación que imparten "LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA", es voluntad de éstas y de "LA SECRETARÍA" sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto llevar a cabo la integración, funcionamiento, determinación y reglamentación del Espacio Común de la Educación Superior Tecnológica del Estado de Veracruz, en lo sucesivo el **ECEST-VERACRUZ**.

SEGUNDA.- El establecimiento del **ECEST-VERACRUZ** contribuirá al logro de los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar y fortalecer la calidad educativa, a través del reconocimiento recíproco de los programas educativos de nivel licenciatura y de posgrado, bajo los criterios de competitividad, comparabilidad y compatibilidad;
- II. Impulsar una educación superior tecnológica basada en el desarrollo de competencias profesionales y en el aseguramiento de la calidad y la empleabilidad de los egresados de las instituciones participantes;
- III. Articular los esfuerzos en materia de docencia, investigación, vinculación y gestión social del conocimiento, con base en el diálogo y la cooperación entre las instituciones de educación superior tecnológica del Estado de Veracruz y las de otras entidades federativas y del extranjero;
- IV. Fomentar el intercambio, la cooperación y la movilidad académica y estudiantil.



- V. Promover la transformación de los conocimientos científicos en aplicaciones tecnológicas, el impulso a la creatividad y el espíritu emprendedor;
- VI. Elevar la calidad de la educación superior y establecer una plataforma que promueva la internacionalización y que los beneficiarios de este acuerdo educativo serán tanto los estudiantes, profesores e investigadores, así como el sector productivo y la sociedad en general, y
- VII. El trabajo colaborativo y la suma de experiencias, programas, profesorado, infraestructura, equipamiento, vínculos, y otros aspectos académicos y administrativos, potenciarán la capacidad de las instituciones de educación superior tecnológica para ofrecer a los estudiantes servicios educativos de calidad, con la perspectiva de lograr altos estándares de competitividad.

TERCERA.- El ECEST-VERACRUZ estará integrada por:

- I. El Pleno;
- II. Un Secretario Técnico, y
- III. Las Comisiones de Trabajo.

CUARTA.- El Pleno será la máxima autoridad del **ECEST-VERACRUZ** y le corresponderá fijar las políticas y acciones para el establecimiento y consolidación de éste.

QUINTA.- El Pleno del **ECEST-VERACRUZ** estará integrado por:

- I. El Secretario de Educación del Estado de Veracruz, será el Presidente, quien no percibirá contraprestación económica alguna por el desempeño de dicho cargo;
- II. El Rector de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz;
- III. El Rector de la Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz;
- IV. El Rector de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Veracruz;
- V. El Rector de la Universidad Politécnica de Huatusco;
- VI. El Director del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla, Veracruz;
- VII. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Misantla;
- VIII. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, Veracruz;
- IX. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, Veracruz;
- X. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Pánuco, Veracruz;
- XI. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica, Veracruz;
- XII. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, Veracruz;
- XIII. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos, Veracruz;
- XIV. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca, Veracruz;



- XV. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Álamo-Temapache, Veracruz;
- XVI. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas, Veracruz;
- XVII. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Acayucan, Veracruz;
- XVIII. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Huatusco, Veracruz;
- XIX. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Alvarado, Veracruz;
- XX. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Perote, Veracruz;
- XXI. El Director del Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, Veracruz;
- XXII. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre;
- XXIII. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Naranjos;
- XXIV. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara;
- XXV. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza;
- XXVI. El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec;
- XXVII. El Director del Instituto Tecnológico de Veracruz;
- XXVIII. El Director del Instituto Tecnológico de Orizaba;
- XXIX. El Director del Instituto Tecnológico de Minatitlán;
- XXX. El Director del Instituto Tecnológico de Úrsulo Galván;
- XXXI. El Director del Instituto Tecnológico de Cerro Azul;
- XXXII. El Director del Instituto Tecnológico de Boca del Río;
- XXXIII. El Director del Centro Regional de Optimización y Desarrollo de Equipo de Orizaba;
- XXXIV. Un representante de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, y
- XXXV. Hasta dos representantes de las instituciones de los sectores público, social y privado de la entidad federativa, cuyas funciones se relacionen con el objeto del **ECEST-VERACRUZ**, a invitación del Presidente del Pleno.
- XXXVI. El Pleno contará con un Secretario Técnico, quien tendrá voz, más no voto.
- XXXVII. El Presidente podrá designar a un representante para que éste lo supla en su ausencia.

SEXTA.- Sin perjuicio de la competencia de las autoridades educativas federales y estatales, así como de las atribuciones de "**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA**", el Pleno del **ECEST-VERACRUZ** tendrá las siguientes funciones:

1. Determinar las estrategias y acciones encaminadas al desarrollo y consolidación del **ECEST-VERACRUZ**, a fin de elevar la calidad y la competitividad académica de la educación superior tecnológica en el estado;



- II. Aprobar los programas de intercambio, cooperación académica y movilidad estudiantil entre **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**, así como los criterios conforme a los cuales se desarrollarán;
- III. Acordar acciones dirigidas a **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**, a efecto de promover que su oferta educativa se oriente bajo el modelo basado en competencias, procurando asegurar la calidad de los programas educativos;
- IV. Establecer los criterios que permitan desarrollar y fortalecer la calidad de la educación superior tecnológica en la entidad, a través del reconocimiento mutuo de los programas educativos de licenciatura y posgrado;
- V. Aprobar programas educativos y proyectos de investigación conjuntos, en temas de interés común para **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**, que atiendan de manera idónea las necesidades de desarrollo científico y tecnológico que requiera el Estado de Veracruz;
- VI. Impulsar esfuerzos en materia de docencia e investigación con el propósito de estimular la superación, cooperación y el diálogo permanente entre **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**;
- VII. Proponer los lineamientos para la creación de redes temáticas de colaboración académica, a fin de impulsar programas de formación universitaria y de investigación de manera conjunta;
- VIII. Propiciar la generación y diversificación de opciones de formación, capacitación y desarrollo del personal académico y administrativo;
- IX. Consensuar y proponer criterios respecto de las políticas de reconocimiento, distinciones y estímulos al personal académico de **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**;
- X. Acordar las medidas que permitan el uso y aprovechamiento óptimo y común del equipamiento e infraestructura educativos disponibles en **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**;
- XI. Promover el desarrollo de bases de datos académicas, científicas y tecnológicas, así como mecanismos que permitan compartir el acervo bibliográfico con el que cuentan cada uno de los centros de información de **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**, con el fin de formar una red virtual de bibliotecas a nivel estatal en beneficio de la comunidad académica;
- XII. Generar propuestas para fortalecer el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como otros elementos didáctico-pedagógicos para la formación, capacitación y enseñanza en línea, con la modalidad educativa no presencial;
- XIII. Coordinar las acciones de vinculación entre el sector productivo y **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**;
- XIV. Implementar un sistema de gestión de la calidad educativa que regule y estandarice los procesos al interior de cada una de **"LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA"**;
- XV. Verificar que exista consistencia entre las acciones, programas y estrategias emprendidas por el **ECEST-VERACRUZ** y las que se acuerden en el marco del ECEST Nacional;



- XVI. Revisar las propuestas y proyectos que presenten a su consideración las Comisiones de Trabajo y acordar lo procedente, y
- XVII. Las demás que permitan el adecuado cumplimiento del objeto del **ECEST-VERACRUZ**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA.- El Presidente del Pleno del **ECEST-VERACRUZ** tendrá las siguientes facultades:

- I. Presidir las sesiones del Pleno del **ECEST-VERACRUZ**;
- II. Declarar abiertas las sesiones del Pleno del **ECEST-VERACRUZ**, así como dirigir y coordinar las intervenciones sobre los proyectos y asuntos sometidos a su consideración;
- III. Dirigir las deliberaciones para llegar a los acuerdos respectivos;
- IV. Verificar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones adoptados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno **ECEST-VERACRUZ**;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente acuerdo, y
- VI. Las demás que le correspondan legalmente y aquellas que permitan el adecuado funcionamiento del **ECEST-VERACRUZ**.

OCTAVA.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Preparar las sesiones del Pleno del **ECEST-VERACRUZ**, de acuerdo con las instrucciones de su Presidente;
- II. A petición del Presidente convocará a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno del **ECEST-VERACRUZ**;
- III. Elaborar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del **ECEST-VERACRUZ**, registrar los acuerdos y recabar la firma de su Presidente y la de los demás asistentes a las mismas;
- IV. Dar seguimiento a las actividades de las Comisiones de Trabajo;
- V. Registrar y dar seguimiento a las recomendaciones y acuerdos que emita el Pleno del **ECEST-VERACRUZ**, e informar al mismo sobre los avances alcanzados;
- VI. Apoyar en el cumplimiento de las funciones del Pleno del **ECEST-VERACRUZ**;
- VII. Informar al Presidente sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos del Pleno, y
- VIII. Las demás que le encomiende el Presidente.

NOVENA.- El **ECEST-VERACRUZ** contará con las siguientes Comisiones de Trabajo temáticas, las cuales serán de naturaleza permanente:

- I. Comisión de Redes Técnicas de Colaboración Académica;
- II. Comisión de Movilidad;
- III. Comisión para el Desarrollo Curricular;



IV. Comisión de Infraestructura y Equipamiento;

V. Comisión de Educación Virtual y a Distancia;

VI. Comisión de Vinculación;

VII. Comisión para la revisión y actualización del Marco Jurídico y Organizacional;

VIII. Comisión de Procesos Académico-Administrativos, y

IX. Comisión para el Mejoramiento del Profesorado.

El Pleno del **ECEST-VERACRUZ**, podrá acordar la creación de nuevas Comisiones de Trabajo, a propuesta de su Presidente.

DÉCIMA.- Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por los representantes que al efecto designen cada uno de los Rectores, Directores y Directores Generales de "**LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA**", así como por los Directores de los Institutos Tecnológicos Federales o sus representantes, que se ubiquen en la entidad.

Las Comisiones de Trabajo designarán de entre sus integrantes a su respectivo Coordinador, quien se encargará de convocar a las sesiones de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Comisiones de Trabajo tendrán por objeto el análisis y generación de propuestas específicas para el cumplimiento de los objetivos del **ECEST-VERACRUZ**, según su área temática.

Dichas propuestas serán sometidas por el Coordinador de cada Comisión a la consideración y análisis del Pleno, por conducto del Secretario Técnico.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el mejor desempeño de sus funciones, las Comisiones de Trabajo podrán invitar a sus sesiones a especialistas de instituciones de educación superior, así como de otras organizaciones de los sectores social y privado que se vinculen con los objetivos del **ECEST-VERACRUZ**.

DÉCIMA TERCERA.- Los Coordinadores de las Comisiones presentarán al Pleno del **ECEST-VERACRUZ**, por conducto del Secretario Técnico, un informe anual de las actividades realizadas.

DÉCIMA CUARTA.- El Pleno del **ECEST-VERACRUZ** celebrará al menos dos reuniones ordinarias al año y las extraordinarias que resulten necesarias.

DÉCIMA QUINTA.- La convocatoria para las reuniones del Pleno será expedida con una anticipación no menor a diez días naturales en el caso de las ordinarias, y de tres días hábiles en el caso de las extraordinarias. En ambos casos deberá indicarse la fecha, hora y el lugar de la reunión, así como anexarse la propuesta del orden del día, la copia del acta de la sesión anterior y la demás información y documentación necesarias para el adecuado desahogo de la reunión.

DÉCIMA SEXTA.- Para que tengan validez las sesiones del Pleno del **ECEST-VERACRUZ**, se requerirá de la presencia del Presidente o su representante y la asistencia de las dos terceras partes de sus integrantes; de declararse la invalidez de la sesión, por incumplimiento de lo establecido, se podrá convocar a nueva sesión en la fecha y lugar que determinen los asistentes, lo cual será notificado por el Secretario Técnico a los integrantes que no asistieron a la sesión.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Las resoluciones del Pleno del **ECEST-VERACRUZ** se tomarán por consenso, preferentemente. En los casos en que el Presidente estime conveniente realizar una votación, el acuerdo será válido si es aprobado por la mayoría calificada de dos tercios de los miembros presentes en la sesión. En caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad.

DÉCIMA OCTAVA.- De cada sesión, el Secretario Técnico levantará un acta que contendrá los acuerdos que se tomen en las mismas, la que será firmada por el Presidente, el Secretario Técnico y los asistentes a la reunión respectiva.

DÉCIMA NOVENA.- El Presidente del Pleno podrá invitar a sus sesiones a otros funcionarios o especialistas cuya participación se considere indispensable o valiosa para el desahogo de los temas contenidos en el orden del día de la reunión correspondiente. Los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.

VIGÉSIMA.- Es obligatoria la asistencia de los miembros a las sesiones del Pleno, sean ordinarias o extraordinarias, así como el oportuno cumplimiento de los acuerdos que se adopten, por lo que de reincidir en inasistencias injustificadas, serán amonestados por escrito a través de las Comisiones de Trabajo por conducto del Secretario Técnico, quien emitirá un dictamen sobre la situación del integrante y, en su caso, valorar si procede su remplazo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Acuerdo de Colaboración surte efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será indefinida. Podrá darse por terminado, previa notificación por escrito que se realice entre las partes que lo suscriben, con al menos seis meses de anticipación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman de conformidad, al calce y al margen en treinta tantos, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a primero de octubre del año dos mil doce.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ADOLFO MOTA HERNÁNDEZ
Secretario de Educación del Estado de Veracruz

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz
Tel. (228) 842.64.70 / 842.59.89 / 815.59.79
www.derecho.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

PORE EL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS

M. EN C. JORGE ARMANDO CASTRO USCANGA
Rector de la Universidad Tecnológica
del Sureste de Veracruz

M.A. CARLOS CABAÑAS SOTO
Rector de la Universidad Tecnológica
de Gutiérrez Zamora, Veracruz

DR. FRANCISCO RANGEL CÁCERES
Rector de la Universidad Tecnológica
del Centro de Veracruz

PORE EL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS

M.A. CATALINA ORTIZ MUÑOZ
Rectora de la Universidad Politécnica
de Huatusco

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz
Tel. (228) 842.64.70 843.59.89 843.59.79
www.det.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

**POR EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DESCENTRALIZADOS**

ING. DAVID GERARDO VELASCO GONZÁLEZ
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Pánuco, Veracruz

ING. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ JUÁREZ
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Poza Rica, Veracruz

MTRO. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ POCEROS
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Xalapa, Veracruz

MTRO. RICARDO OROZCO ALOR
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Coatzacoalcos, Veracruz

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro

C.P. 91030, Xalapa Veracruz

Tel. (228) 842.64.70 815.50.59 815.50.70

www.del.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PROSPERO

POR EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DESCENTRALIZADOS

ARQ. JORGE ALBERTO ALCEDA RAMÓN
Director del Instituto Tecnológico Superior
de San Andrés Tuxtla, Veracruz

DR. JOSÉ ALBERTO GAYTÁN GARCÍA
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Misantla

MTRO. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LUNA
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Tantoyuca, Veracruz

DR. RICARDO ANTONIO MONDRAGÓN RAMOS
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Cosamaloapan, Veracruz

Hoja de firma del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO COMÚN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz.
Tel. (228) 842.64.70 815.59.89 815.59.70
www.det.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

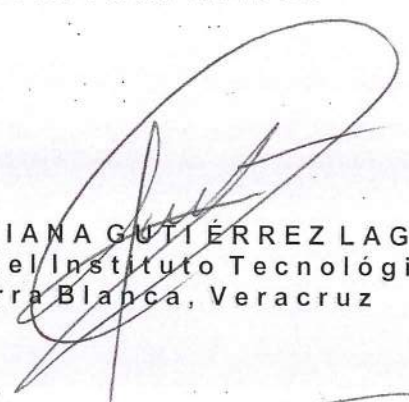


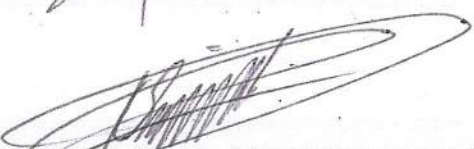
SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

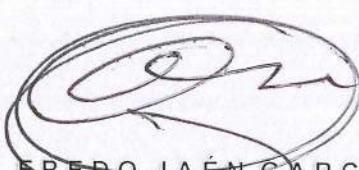


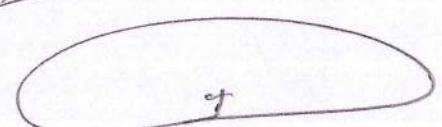
ESTADO
PRÓSPERO

**POR EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DESCENTRALIZADOS**


MTRA. JUSTINIANA GUTIÉRREZ LAGUNES
Directora del Instituto Tecnológico Superior
de Tierra Blanca, Veracruz


ING. ALEJANDRO VILLANUEVA CERÓN
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Álamo-Temapache, Veracruz


LIC. ALFREDO JAÉN GARCÍA
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Las Choapas, Veracruz


M. EN C. JUVENCIO GERARDO DE LEÓN OLARTE
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Acayucan, Veracruz



Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz
Tel. (281) 842.64.70 815.37.89 815.59.79
www.det.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ

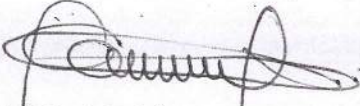


SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ

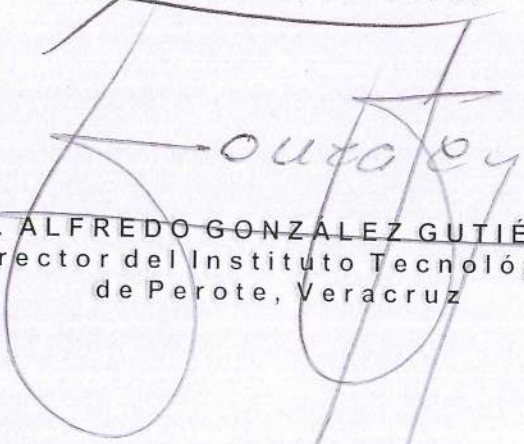


ESTADO
PRÓSPERO

**POR EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DESCENTRALIZADOS**


M.A. TOMÁS JOSÉ MONTALVO AGUILAR
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Huatusco, Veracruz


M.A. RAMSÉS ALEJANDRO GALINDO COTA
Directora del Instituto Tecnológico Superior
de Alvarado, Veracruz


ING. ALFREDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Perote, Veracruz


M. EN C. MIGUEL ÁNGEL DE LA TORRE LORANCA
Director del Instituto Tecnológico Superior
de Zongolica, Veracruz

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez Jr. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz.

Tel. (228) 842.64.70 815.59.89 815.59.79

www.det.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



DET
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ



ESTADO
PROSPERO

POR EL SUBSISTEMA DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DESCENTRALIZADOS

ING. OCTAVIO CARBALLO ORELLÁN
Director General del Instituto Tecnológico Superior
de Martínez de la Torre

L.A.E. EDGAR EMILIO ÁLVAREZ BIGURRA
Director General del Instituto Tecnológico Superior
de Naranjos

L.A.E. DANIEL CAICERO LUNA
Director General del Instituto Tecnológico Superior
de Juan Rodríguez Clara

ING. CARLOS ZAMUDIO OSORIO
Director General del Instituto Tecnológico Superior
de Jesús Carranza

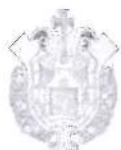
ING. JULIO MEZA HERNÁNDEZ
Director General del Instituto Tecnológico Superior
de Chicontepec

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz.

Tel. (228) 842.64.70 815.50.89 815.50.79

www.det.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

POR LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y
CENTROS FEDERALES

LIC. MARÍA ELENA ROJAS RAUDA
Directora del Instituto Tecnológico
de Veracruz

ING. ROGELIO GARCÍA CAMACHO
Director del Instituto Tecnológico
de Orizaba

L.I. JOSÉ CARLOS DÍAZ GARCÍA
Director del Instituto Tecnológico
de Minatitlán

ING. MARCO ANTONIO DÍAZ RAMOS
Director del Instituto Tecnológico
de Úrsulo Galván

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz.

Tel. (228) 842.64.79 815.59.89 815.59.79

www.det.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

POR LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y
CENTROS FEDERALES

M.E. YEYETZIN SANDOVAL GONZALEZ
Directora del Instituto Tecnológico
de Cerro Azul

M.C. JORGE LUIS HERNÁNDEZ MORTERA
Director del Instituto Tecnológico
de Boca del Río

MTRO. ISIDORO MUNIVE GONZÁLEZ
Director del Centro Regional de Optimización y Desarrollo
De Equipo de Orizaba

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ.

Manuel E. Gutiérrez Nolasco, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Salapa Veracruz.
Tel. (226) 842.64.70 815.59.89 815.59.79
www.det.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE VERACRUZ



ESTADO
PRÓSPERO

TESTIGOS DE HONOR

ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA
Coordinador General de Universidades Tecnológicas
de la Secretaría de Educación Pública del
Gobierno Federal

DR. CARLOS ALFONSO GARCÍA IBARRA
Director General de Educación Superior Tecnológica
de la Secretaría de Educación Pública del
Gobierno Federal

MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ
Coordinadora de Universidades Politécnicas
de la Secretaría de Educación Pública del
Gobierno Federal

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para establecer las bases conforme a las cuales se integrará y funcionará el ESPACIO
COMÚN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Manuel R. Gutiérrez No. 12, Col. Del Maestro
C.P. 91030, Xalapa Veracruz.
Tel. (228) 842.6470 815.59.80 815.59.79
www.det.gob.mx